



RESOLUCION N° 43 1

02 OCT 2018

Por medio de la cual se autoriza una baja de elementos de nula rotación (no devolutivos) propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Numero 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, adopto mediante la Resolución 000284 del 24 de Octubre de 2005 el Manual para el Manejo Administrativo de los bienes Propiedad Planta y Equipo, modificada parcialmente según Resolución N° 000492 de 23 de Septiembre de 2008 y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 016/2012.
4. Que mediante Resolución N° 515 de Octubre 24 de 2016, se crea el Comité de Peritajes y de Bajas de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander y define sus funciones.
5. Que una de las funciones establecidas para el Comité de Peritaje y Bajas de la ESE HUS, en la Resolución N° 515 de Octubre 24 de 2016, es la de "avaluar los bienes que el mismo Comité determine que se deben dar de baja. El avalúo lo realizará el Comité de Peritaje para baja de bienes, estableciendo el valor unitario o el monto total para la venta de lotes", es por ello que se realizó el procedimiento pertinente para obtener el avalúo base del lote de chatarra, soportado con los documentos y certificaciones expedidas por los diferentes servicios médico asistenciales, área Administrativa y los Profesionales de Servicios Básicos, Mantenimiento y Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información (UFATI) y Almacén General.
6. Que mediante acta No 004 del 27 de junio de 2018, suscrita por el Comité de Peritaje y Bajas, se aprobó dar de baja los elementos no devolutivos que por su deterioro o por su almacenamiento natural, cumplieron con su periodo de uso normal u obsolescencia física y no son útiles para la ESE HUS y tampoco ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de sus partes, según listado e informe presentado y aprobado por el comité, el cual hace parte integral de la presente Resolución.
7. Que de conformidad con los conceptos técnicos de las Unidades Gestoras involucradas, se estableció que por su desgaste, deterioro natural u obsolescencia física, no son útiles para el servicio y tampoco ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de sus partes. Así mismo al verificar su estado se encontró que son elementos inservibles y obsoletos tal y como consta en los oficios 2220GTM0459-2017 y 2410-GTSI-032-2017 enviado por la Ingeniera Sandra Milena Rodríguez, Profesional Universitario de Mantenimiento y por el Ingeniero Ever Ernesto Barrera Vargas, Profesional Universitario de la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información (UFATI), respectivamente, razón por la cual mediante acta No 004 del día veinte siete (27) de junio de 2018, el comité de peritaje y bajas, aprueba dar de baja los elementos descritos en el anexo N° 1 con un (1) folio.
8. Que teniendo en cuenta el estudio y conceptos técnicos emitidos por los funcionarios de las Unidades Gestoras involucradas y de conformidad con el análisis realizado por el



RESOLUCION N° 43 1

02 OCT 2018

Por medio de la cual se autoriza una baja de elementos de nula rotación (no devolutivos) propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

comité de peritaje y bajas contenido en el acta número 004 del 27 de Junio de 2018, se recomienda al Señor Gerente de la E.S.E HUS la baja de los elementos de nula rotación (no devolutivos), contenidos en el anexo No 1, conforme lo establece el Manual de Manejo Administrativo de bienes de la E.S.E HUS Resolución 000284 del 24 de Octubre de 2005 y ALM-P-09 "Procedimiento para baja de insumos inservibles".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja los elementos de nula rotación (no devolutivos) referidos en el anexo N° 1, con un (1) folio, que forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Profesional de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos y al Profesional Universitario de Almacén General, para que adelante las gestiones administrativas pertinentes para la baja y disposición final de los elementos de nula rotación (no devolutivos).

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Servicios Básicos y al Profesional Universitario de Almacén General para que se descarguen del inventario los elementos a dar de baja, del software institucional.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 02 OCT 2018

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

APROBÓ: MARTHA ROZA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE HUS

REVISÓ: DR GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

REVISÓ: DRA CLAUDIA ORELLANA
Asesora de Gerencia
ESE HUS

PROFECTÓ: CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Profesional Universitario Almacenista General
ESE HUS